

CONTRATO PROGRAMA 2025-2028

Servicio de atención primaria de carácter básico

Ficha 3.5 – Servicio de acción comunitaria

Ayuntamiento / Mancomunidad

1. Justificación de la acción

La Atención Primaria de carácter básico se organiza en diferentes servicios que tienen como característica ser el primer referente para la ciudadanía, tener carácter universal y enfoque comunitario, carácter preventivo y de intervención, entre otras. Estos servicios quedan regulados en el artículo 18.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Así mismo, en el citado artículo, en el apartado e) se encuentra el Servicio de Acción Comunitaria que desarrollará la prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia, a través de dispositivos de intervención comunitaria efectivos, basados en el fomento de los recursos comunitarios presentes en el territorio, especialmente en los centros de servicios sociales, hacia la consecución de objetivos comunes que permiten favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador. Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y ciberacoso sexual, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respeto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otros. Este servicio se potenciará especialmente en los espacios urbanos calificados de vulnerables.

En el Servicio de Acción Comunitaria se distinguen diferentes programas:

Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano

La Agenda europea 2020 y la Estrategia Nacional por y la Inclusión Social de la Población Gitana y España 2012-2020 instan los gobiernos a implementar actuaciones en los ámbitos siguientes: educación, ocupación, vivienda y salud. Tomando como base estas actuaciones, se aprobó en la Comunitat Valenciana, la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023, por la Comisión Delegada del Consejo de Inclusión y Derechos Sociales el 4 de abril de 2018, que establece la necesidad de implementar acciones a través de dos ejes principales: la inclusión social a través del acceso universal a los servicios públicos: educación, salud, ocupación y vivienda; y la igualdad de trato y no discriminación, a través de la lucha contra la antigitanismo, el reconocimiento de la cultura gitana y la promoción de la participación. Se trata de avanzar en el reconocimiento la diversidad de la sociedad en la cual vivimos y tener en cuenta la realidad de la comunidad gitana para que esta sea tenida en cuenta a la hora de diseñar e implementar las políticas públicas.

Programa de oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)

La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas migrantes en la Comunitat Valenciana, en el artículo 15 señala que las oficinas Pangea de la Administración local son las encargadas de proporcionar la información, mediación, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la Administración y de las entidades, así como el desarrollo de proyectos de interculturalidad. Además, el programa de la red Pangea es un instrumento de coordinación de las políticas de atención a este colectivo con los entes locales de la Comunitat Valenciana que disponen de estas oficinas.



Programas por la Igualdad LGTBI

La Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, en el artículo 2 determina que la finalidad de esta ley es establecer las condiciones por las cuales los derechos de las personas LGTBI, y de los grupos en los cuales se integran, sean reales y efectivos, facilitarles la participación y la representación en todos los ámbitos de la vida social; y contribuir a la superación de los estereotipos que afectan negativamente en la percepción social de estas personas y establecer medidas concretas para conseguir una sociedad más justa, libre y basada en la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI y en la aceptación de la diversidad como un valor añadido.

En ese sentido, el artículo 3 de la Ley 23/2018, establece que las entidades locales también tienen que ser garantes del cumplimiento de la ley y promover las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias. El artículo 8 emplaza a las entidades locales a elaborar y llevar adelante sus planes locales LGTBI, con el apoyo de la Generalitat, con el objetivo de llevar a cabo, coordinadamente, actividades, campañas de sensibilización y todas las acciones que resultan necesarias para erradicar las situaciones de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

Programas por la Igualdad de Trato y no Discriminación

La Declaración Universal de Derechos Humanos constituye la fuente jurídica principal a partir de la cual se desarrollan normas que llenan de contenido estos conceptos. Varios tratados impulsados en el ámbito internacional, acompañados por otras iniciativas desarrolladas en el ámbito regional europeo, como por ejemplo el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Carta Social Europea o la Estrategia Europa 2020 han contribuido al impulso de este camino mundial hacia la eliminación de la discriminación y el reconocimiento de la diferencia, así como en la prevención de los delitos de odio que a estas alturas son uno de los obstáculos más graves para conseguir la plena igualdad de trato y oportunidades en nuestras sociedades. En ese marco se impulsó la elaboración de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No-Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024, que incluye entre sus actuaciones en los municipios como necesarios intervinientes, especialmente en el ámbito de la prevención, a través de la contribución a la creación de espacios de convivencia, la construcción de una sociedad inclusiva a través de los barrios, y contribuir al empoderamiento de los colectivos vulnerables.

Programas en barrios inclusivos

Corresponde a las entidades locales de la Comunitat Valenciana la intervención sociocomunitaria en los barrios inclusivos. El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022, supone una nueva gobernanza de las políticas sociales vinculada a los recursos del espacio concreto de forma participativa.

Las entidades locales planificarán y ejecutarán intervenciones integrales e integradas con el fin de dar respuesta a los problemas sociales, económicos, ambientales, demográficos y físicos, a partir de un diagnóstico de necesidades, carencias y riesgos en los barrios vulnerables.

El equipo de intervención social de atención primaria de carácter básico intervendrá en el desarrollo de los programas de servicios sociales, específicamente los programas Barrios Inclusivos. El objeto de este programa es la intervención integral en estos barrios inclusivos de manera transversal y con mayores recursos, para generar nuevos mecanismos de inclusión social con el resto de la ciudad o la comarca. Se pretende intervenir y priorizar en las zonas de vulnerabilidad desde la implicación y activación de su vecindario, con el fin de dar respuesta a los problemas sociales y económicos, y desarrollar así programas de desarrollo comunitario.



Programa de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil

La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia (en adelante, Ley 26/2018), incluye como principios rectores de las políticas públicas relativas a la infancia y la adolescencia, entre otros: la consideración de niñas, niños y adolescentes como ciudadanas y ciudadanos y como sujetos activos.

Dentro de estas directrices generales establece como competencia de las entidades locales, entre otros, la difusión, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la capacitación de niños, niñas y adolescentes para ejercerlos, y la promoción de la participación infantil en el ámbito local. Además, las administraciones locales han de promover la constitución de los consejos locales de infancia, como órganos consultivos y de participación de los niños y de las niñas en todos aquellos asuntos que les afecta directa o indirectamente, en el ámbito municipal (arte. 16.4 de la Ley 26/2018).

Por otro lado, el artículo 173 de la Ley 26/2018 establece que la Generalitat ha de prestar a las entidades locales la cooperación técnica y financiera necesaria para el cumplimiento efectivo de las funciones que le competen, especialmente en la protección social y jurídica de niños, niñas y adolescentes, en la promoción de sus derechos y en la participación infantil.

De acuerdo con esta distribución de competencias se regulan mediante el presente instrumento las relaciones jurídicas y económicas, y las relaciones de colaboración interadministrativa para la ejecución del programa de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil, con el fin de incorporar la perspectiva de promoción de derechos al modelo de atención a la infancia y la adolescencia en las actuaciones municipales y de promover la implantación de políticas activas de sensibilización y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia mediante la participación activa de los propios niños, niñas y adolescentes.

2. Objetivos que se tienen que lograr

2.1. Generales

- Consolidar y mantener el Servicio de acción comunitaria con las familias conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, así como las posteriores modificaciones que se pueden producir en el desarrollo en la ley.

Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano

- Detectar y analizar las necesidades de la población gitana del municipio.
- Planificar estratégicamente las actuaciones encaminadas para avanzar hacia la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano.
- Conocer y reconocer la identidad y cultura del Pueblo Gitano.
- Establecer un espacio de coordinación entre administración y entidades sociales que trabajan con población gitana, para el desarrollo del trabajo en red.
- Facilitar el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.
- Incrementar el éxito académico y formativo de la población gitana en todas las etapas: infantil, primaria, secundaria, postobligatorias, alfabetización y de acceso a la cultura.



- Fomentar la participación comunitaria de las personas gitanas.

Oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)

- Detectar y analizar las necesidades de la población migrante del municipio.
- Planificar estratégicamente las actuaciones encaminadas para avanzar hacia la igualdad y la inclusión de las personas migrantes.
- Establecer un espacio de coordinación entre administración y entidades sociales que trabajan en el ámbito de la migración, para el desarrollo del trabajo en red.
- Realizar actuaciones concretas para garantizar el acceso normalizado de la población migrante a los recursos públicos.
- Colaborar en la implantación de la red pública de alojamiento para personas migrantes en situación de exclusión y otros servicios que se implementan para mejorar su inclusión.
- Fomentar la participación comunitaria y la igualdad de trato de las personas migrantes y prevenir el racismo y la xenofobia.

Programas por la Igualdad LGTBI

- Detectar y analizar las necesidades de la población LGTBI del municipio.
- Planificar estratégicamente las actuaciones encaminadas para avanzar hacia la igualdad de las personas LGTBI.
- Colaborar con las oficinas Orienta, de atención a las personas LGTBI.
- Establecer un espacio de coordinación entre administración y entidades sociales que trabajan con personas LGTBI, para el desarrollo del trabajo en red.

Programas por la Igualdad de Trato y no Discriminación

- Detectar y analizar las necesidades de la igualdad de trato y no discriminación en el municipio.
- Planificar estratégicamente las actuaciones encaminadas para avanzar hacia la igualdad de trato y la no discriminación.
- Establecer un espacio de coordinación entre administración y entidades sociales que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación, para el desarrollo del trabajo en red.

Programas en barrios inclusivos

- Informar, orientar y asesorar en toda la población facilitando su conocimiento y acceso a las prestaciones.
- Valorar y diagnosticar de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.

Programa de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil

- Orientar las políticas municipales en materia de infancia y adolescencia desde un enfoque de derechos.
- Reforzar la capacidad organizativa, eficiencia y coordinación de los órganos municipales con competencias en materia de infancia y adolescencia.



- Detectar y analizar las necesidades de la infancia y la adolescencia del municipio y planificar estratégicamente las actuaciones para satisfacerlas de manera integral y coordinada.
- Divulgar el derecho de niños, niñas y adolescentes y promover en la comunidad el compromiso con su observancia y garantía.
- Hacer efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados respecto de todas las políticas municipales que los afectan.
- Favorecer dinámicas comunitarias de resolución de conflictos, diálogo y convivencia, tanto entre los propios niños, niñas y adolescentes como con el resto de la población.

2.2. Específicos

Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano

- Hacer un diagnóstico participativo de la situación y necesidades de la población gitana en el municipio.
- Elaborar, aprobar y desarrollar un plan municipal integral de inclusión del Pueblo Gitano, teniendo en cuenta la Estrategia Valenciana para la Igualdad e Inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023.
- Celebración participativa de fechas significativas para la población gitana, especialmente el 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano.
- Actuaciones de sensibilización alrededor de la realidad y cultura gitana en el conjunto del municipio.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de igualdad e inclusión del Pueblo Gitano entre la administración y las entidades sociales.
- Contactar con las familias gitanas para facilitar su acceso a las diferentes prestaciones públicas, abordando la brecha digital que sufren una parte de ellas.
- Facilitar el acceso a las personas gitanas a itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.
- Promocionar la incorporación de alumnado gitano a la escolarización temprana.
- Participación en los espacios formales de seguimiento del alumnado para la mejora de su éxito académico.
- Aportar los recursos necesarios y participar del seguimiento y evaluación de los programas Kumpania existentes, si es el caso, en el municipio.
- Promocionar la incorporación de alumnado gitano en estudios postobligatorios, escuela de adultos y actividades culturales.
- Impulsar la puesta en marcha de asambleas ciudadanas con la participación de población gitana a los barrios donde conviven, y contribuir a su dinamización.

Programa de oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)

- Hacer un diagnóstico participativo de la situación y necesidades de la población migrante en el municipio.



- Elaborar, aprobar y desarrollar un plan municipal integral de inclusión de las personas migrantes, teniendo en cuenta la Estrategia Valenciana de Migraciones 2021-2026.
- Proporcionar a las personas migrantes información y acompañamiento en los trámites administrativos que necesitan para hacer efectivos sus derechos.
- Promover la adaptación de los servicios públicos del ámbito local a una sociedad diversa, con profesionales formados y especializados en la gestión de la diversidad.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de migración entre la administración y las entidades sociales.
- Programar y realizar acciones de sensibilización de la ciudadanía del municipio sobre el valor positivo del hecho migratorio y la interculturalidad.
- Intervenir, derivar y hacer seguimiento con las personas migrantes en situación de exclusión que estén en la red pública de alojamiento.
- Trabajar en red y coordinación técnica con el conjunto de oficinas Pangea.
- Intervenir ante situaciones de discriminación que sufran las personas migrantes.

Programas por la Igualdad LGTBI

- Realizar un diagnóstico participativo sobre la situación de la población LGTBI en el municipio.
- Desarrollar un plan de trabajo en consonancia con los objetivos y actuaciones vinculadas al ámbito local de la Ley 8/2017 y la Ley 23/2018.
- Celebrar de forma participativa las fechas significativas para la población LGTBI, especialmente el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBI fobia, y el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI.
- Promover la incorporación de la perspectiva LGTBI en las políticas públicas locales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de igualdad LGTBI entre la administración y las entidades sociales.
- Implementar protocolos de coordinación con las oficinas Orienta, servicio de asesoramiento y apoyo a las personas LGTBI, sus familiares y personas próximas, para derivar las personas usuarias desde las diferentes oficinas de la entidad local, y atender sus necesidades.
- Facilitar los espacios adecuados a las oficinas Orienta para ofrecer la atención descentralizada en entidades locales, en la que se prestará atención a las personas usuarias, si así se considera necesario.
- Diseñar e impulsar de acciones formativas y de sensibilización en materia de diversidad sexual, de género y familiar, así como del deber de intervención, al personal de la oficina.

Programas Igualdad de Trato y No Discriminación

- Realizar un diagnóstico participativo sobre las situaciones de desigualdad de trato, discriminación y odio en el municipio.



- Desarrollar un plan de trabajo en consonancia con los objetivos y actuaciones vinculadas al ámbito local de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024.
- Asesorar y acompañar a las personas de colectivos vulnerables que hayan sufrido situaciones de discriminación.
- Diseñar y realizar un Plan de formación y sensibilización al personal de la Administración local.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de igualdad de trato y no discriminación entre la administración y las entidades sociales.
- Implementar protocolos de coordinación entre los diferentes servicios de atención dirigidos a personas que hayan sufrido situaciones de discriminación, así como con las unidades especializadas de las policías locales para la prevención de los delitos de odio.
- Diseñar e impulsar de acciones formativas y de sensibilización en materia de igualdad de trato, no discriminación y prevención de los delitos de odio, así como del deber de intervención.

Programas en barrios inclusivos

- Dar respuesta a los problemas sociales, económicos, ambientales, demográficos y físicos, a partir de un diagnóstico de necesidades, carencias y riesgos.
- Capacitar en habilidades sociales y laborales a los vecinos del barrio.
- Reforzar los hábitos de convivencia social y facilitar la cohesión y las relaciones sociales mediante la creación de redes de apoyo y solidaridad.
- Mejorar la calidad de vida y la convivencia entre los vecinos del barrio mediante la programación de actividades que favorezcan la buena convivencia.
- Mantener y crear nuevos recursos apoyando iniciativas comunitarias, colaborativas y solidarias, como los bancos de tiempos, el intercambio de conocimientos o las cooperativas de consumo.
- Gestionar y evaluar las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas
- Colaborar con otros profesionales en la detección e identificación de espacios vulnerables.

Programa de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil.

- Propiciar el establecimiento de un plan municipal de atención a la infancia y la adolescencia y hacer el seguimiento, la evaluación y la revisión con la participación de la infancia y la adolescencia del municipio.
- Realizar el diagnóstico previo de situación de la infancia y adolescencia en el ámbito territorial del programa, evaluando las necesidades del colectivo y proponiendo dispositivos adecuados para su atención y cobertura.
- Fomentar el asociacionismo infantil y juvenil, así como la promoción del voluntariado social entre la infancia y la adolescencia.



- Promover la constitución de consejos locales de infancia, y dinamizar y apoyar aquellos que ya estén constituidos, entendiendo la dinamización como un acompañamiento profesional que garantice la estabilidad del órgano y facilite, pero no dirija, el pronunciamiento colectivo de niñas, niños y adolescentes respecto de los asuntos de la vida pública que afectan a sus derechos e intereses.
- Informar a este colectivo, y a la población en general, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y ofrecer información y asistencia para formular dudas, quejas o denuncias y realizar el seguimiento en relación con la falta de promoción y defensa, o conculcación, de sus derechos.
- Promover la convivencia en el municipio y potenciar formas colaborativas de atender las situaciones o los conflictos entre la ciudadanía, potenciando espacios transversales de diálogo (intergeneracionales, entre colectivos).
- Crear espacios para el diálogo entre los niños, niñas y adolescentes y el personal responsable de la toma de decisiones.

3. Acciones que se tienen que desarrollar

Acción	Responsable	2025	2026	2027	2028
Hacer un diagnóstico participativo de la situación y necesidades de la población gitana en el municipio.	Ayuntamiento	X	X		
Elaborar, aprobar y desarrollar un plan municipal integral de inclusión del pueblo gitano, teniendo en cuenta la Estrategia valenciana para la igualdad e inclusión del pueblo gitano 2018-2023.	Ayuntamiento			X	X
Aportar los recursos necesarios y participar del seguimiento y evaluación de los programas Kumpania existentes, si es el caso, en el municipio.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de igualdad e inclusión del pueblo gitano entre la Administración y las entidades sociales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Hacer un diagnóstico participativo de la situación y necesidades de la población migrante en el municipio.	Ayuntamiento	X	X		
Elaborar, aprobar y desarrollar un plan municipal integral de inclusión de las personas migrantes,	Ayuntamiento			X	X



teniendo en cuenta la Estrategia valenciana de migraciones 2021-2026.					
Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de migración entre la Administración y las entidades sociales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Realizar un diagnóstico participativo sobre la situación de la población LGTBI en el municipio.	Ayuntamiento	X	X		
Desarrollar un plan de trabajo en consonancia con los objetivos y actuaciones vinculadas al ámbito local de la Ley 8/2017 y la Ley 23/2018.	Ayuntamiento			X	X
Implementar protocolos de coordinación con el servicio Orienta y facilitar los espacios adecuados para ofrecer atención presencial en el municipio.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de igualdad LGTBI entre la Administración y las entidades sociales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Realizar un diagnóstico participativo sobre las situaciones de desigualdad de trato, discriminación y odio en el municipio.	Ayuntamiento	X	X		
Desarrollar un plan de trabajo en consonancia con los objetivos y actuaciones vinculadas al ámbito local de la Estrategia valenciana para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio 2019-2024.	Ayuntamiento			X	X
Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales de igualdad de trato y no discriminación entre la Administración y las entidades sociales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Reforzar los hábitos de convivencia social y facilitar la cohesión y las relaciones sociales mediante la creación de redes de apoyo y solidaridad.	Ayuntamiento	X	X	X	X



Mejorar la calidad de vida y la convivencia entre los vecinos del barrio mediante la programación de actividades que favorezcan la buena convivencia.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Recoger los datos cualitativos y cuantitativos (indicadores) solicitados por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, mediante el programa informático correspondiente.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo.	Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	X	X	X	X
Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la Atención Primaria.	Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	X	X		
Hacer, o actualizar, el diagnóstico participativo de la situación y necesidades de la infancia y la adolescencia en el municipio.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Colaborar en la elaboración de un plan municipal de infancia y adolescencia.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Constituir o mantener un consejo local de infancia y adolescencia y aportar los recursos necesarios para su dinamización y funcionamiento, haciendo efectiva su participación en las políticas municipales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Dar soporte técnico en la red de asociaciones infantiles y juveniles de la zona básica y crear espacios de colaboración con su participación.	Ayuntamiento	X	X	X	X

3.1. Entidades locales

- Dirección y gestión directa de los servicios de acuerdo con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, así como posterior normativa de desarrollo de la citada Ley 3/2019.
- Desarrollo y coordinación de los diferentes programas/oficinas de acción comunitaria de su territorio.
- Informar, orientar y asesorar a las personas usuarias.
- Garantizar el conocimiento necesario de los recursos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.



3.2. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

- Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo (artículo 28.n de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana).
- Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la atención primaria (artículo 28. g de la Ley 3/2019), de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Desarrollo de las instrucciones y protocolos necesarios para el desarrollo homogéneo del servicio.
- Coordinar y apoyar a las entidades locales en el desarrollo de los programas

4. Recursos que se tienen que emplear

4.1. Entidades locales

- Las prestaciones ofrecidas serán conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana:
 - Previsión (artículo 36.1.e).
 - Mediación comunitaria (artículo 36.1.f).
 - Intervención y participación comunitaria (artículo 36.1.j).
- Promoción de la animación comunitaria y la participación (artículo 36.1.k).
- La aportación de recursos económicos la Entidad Local será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta, financiación de las prestaciones de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- La aportación de recursos de personal de la entidad local será de acuerdo con los módulos de personal establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Realizar las contrataciones de profesionales y programas referidas en los diferentes programas desarrollados a la ficha.
- La entidad local tiene que aportar, como mínimo, la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

Recursos Humanos:

Para el **Programa de Pueblo Gitano**, la entidad local designará una persona que se encargará de su desarrollo. A cargo del presupuesto del programa estará contratada como mínimo una persona a media jornada, que transitoriamente al 2025 constará en la ficha del servicio de acción comunitaria pudiendo realizarse cambios a partir del 2026.

*La redacción final de este punto está sujeta a revisión y aprobación por la dirección general competente.

Para **Pangea**, la entidad local designará una persona que se encargará de su desarrollo. A cargo del presupuesto del programa se contratará al menos a una persona en los municipios que cuenten con más de 24.000



euros, dos personas los municipios que cuenten con más de 60.000-euros, tres personas los municipios que cuenten con más de 100.000 euros, y cuatro personas los municipios que cuenten con más de 150.000 euros, que transitoriamente al 2025 constará a la ficha del servicio de acción comunitaria pudiendo realizarse cambios a partir del 2026.

* La redacción final de este punto está sujeta a revisión y aprobación por la dirección general competente.

Para el **Programa de Igualdad de Trato**, la entidad local designará una persona que se encargará de su desarrollo. A cargo del presupuesto del programa se contratará como mínimo a una persona a jornada completa que transitoriamente el 2025 constará en la ficha del servicio de acción comunitaria pudiendo realizarse cambios a partir del 2026.

* La redacción final de este punto está sujeta a revisión y aprobación por la dirección general competente.

Para el **Programa de Igualdad LGTBI**, la entidad local designará una persona que se encargará de su desarrollo, que transitoriamente el 2025 constará en la ficha del servicio de acción comunitaria pudiendo realizarse cambios a partir del 2026.

* La redacción final de este punto está sujeta a revisión y aprobación por la dirección general competente.

Para el **Programa de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil**, la entidad local dispondrá del personal especificado en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, o la norma que lo sustituya.

Recursos materiales:

- Disponer de espacios y equipación adecuados y de material didáctico necesario
- Los recursos logísticos y de infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de los profesionales y de la atención a las personas usuarias del servicio.
- Mantenimiento de las infraestructuras y las equipaciones de atención primaria se realizará con cargo a la entidad titular.

Financiación

- La aportación de recursos económicos la Entidad Local será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta, financiación de las prestaciones de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- La aportación de recursos de personal de la entidad local será de acuerdo con los módulos de personal establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Realizar las contrataciones de profesionales y desarrollo programas referidas en los diferentes programas desarrollados a la ficha.
- La entidad local tiene que aportar, como mínimo, la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

4.2. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda



- La aportación de la Generalitat será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta, financiación de las prestaciones de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- La aportación de la Generalitat será de acuerdo con los módulos de personal establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- La Generalitat aportará la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

5. Evaluación

- Hay que usar los indicadores de evaluación que recoge el programa informático.
- Certificación del gasto hecho por la intervención municipal del ayuntamiento o mancomunidad diferenciando cada tipología financiada y desglosada en la ficha económica.
- Memoria justificativa de gestión de las actividades realizadas, firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por un órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad local, sin perjuicio de la memoria final de todo el periodo de vigencia del contrato programa, de los diferentes programas desarrollados por el Servicio de acción comunitaria.
- Memoria financiera de los gastos hechos distribuidos por prestaciones, profesionales, económicas y tecnológicas.
- Cualquier otra documentación justificativa que sea requerida por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para la correcta comprobación técnica y financiera del servicio.

Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano

- Memoria técnica y estadística anual, de acuerdo con el modelo que se facilitará por parte de la dirección general con competencias en igualdad e inclusión del pueblo gitano.

Oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)

- Memoria técnica y estadística anual, de acuerdo con el modelo que se facilitará por parte de la dirección general con competencias en política migratoria.

Programas por la Igualdad LGTBI

- Memoria técnica y estadística anual, de acuerdo con el modelo que se facilitará por parte de la dirección general con competencias en igualdad LGTBI.

Programas por la Igualdad de Trato y no Discriminación

- Memoria técnica y estadística anual, de acuerdo con el modelo que se facilitará por parte de la dirección general con competencias en igualdad de trato y no discriminación.

Programas en barrios inclusivos

- Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos formulados en el proyecto

Programa de promoción de los derechos de la infancia y participación infantil

- Memoria técnica y estadística anual, de acuerdo con formato libre y los siguientes contenidos:
- En el caso de contar con un consejo local de infancia constituido:



- Estatuto, reglamento o pautas de funcionamiento del órgano
- Descripción, si fuera el caso, de los procesos de elección o renovación del órgano en el ejercicio, indicando el número de personas candidatas presentadas, desglosado por edad y sexo.
- Número de personas que integran el consejo, desglosado por edad, sexo y nacionalidad.
- Acciones desarrolladas por el consejo a lo largo del ejercicio.
- Composición, cualificación profesional y tareas del equipo dinamizador.
- Número, orden del día y fecha de las reuniones realizadas.
- Número de propuestas formuladas en el ejercicio a la entidad local y descripción de las principales.
- Resultado de las principales propuestas formuladas en ejercicios anteriores.
- Cuestiones sometidas por la entidad local a consulta del órgano y principal aportación de este al respeto.
- En el caso de promover la constitución de un consejo local de infancia:
 - Fases y metodología establecidas para su formación.
 - Descripción del proceso de difusión e información, del sistema de elección establecido y el resultado de este.
 - Número de personas candidatas presentadas, desglosado por edad y sexo.
 - Descripción del proceso formal, si hubiera, para su constitución y fecha prevista.

6. Indicadores

Una Comisión derivada del Órgano de colaboración y coordinación interadministrativa estudiará y desarrollará los indicadores para la recogida de información de datos del Sistema Público de Servicios Sociales a recoger a partir del 2021.